



*Lluvia del día 11 de Mayo de 1881.*

Uta villa de Picote a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. Muniido en las Sillas Comisionales de la misma los Sres. del Ayuntamiento y Junta Municipal de Sociados cuyos nombres al margen se anotan se constituyen en la Señoría bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andueza Gómez Jiménez.

Este Presidente manifiesta que habiendo terminado el dia uno de Abril ultimo el contrato que se tiene hecho con el facultativo Titular de Medicina y Cirugía D. José María Montesino, se celebra en el caso de renovar este contrato, para no dejar desatendido el importante servicio de que trata.

La corporación votada, manifiesta ser de la misma opinión del Señor Presidente; y en su virtud y por parte del referido facultativo acordaron renovar el contrato por término de cuatro años, que terminaría el dia uno de Abril de mil ochocientos ochenta y uno; y sin embargo de que en este contrato ratifican las bases y condiciones de los anteriores, a las que dan la fuerza legal que aquellas tienen, reproducen en este, las siguientes, en la forma siguiente:

S.º El facultativo D. José María Montesino, queda nombrado Titular de Medicina y Cirugía de esta villa por término de cuatro años, percibiendo en cada uno de ellos, la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, libras de diezmo. Yela Ley de presupuesto impone a los supuestos de Alum. Cíjio, que el que el haga, se haga de consignas para su destino en el presupuesto municipal.

La cantidad que se menciona como dotación al facultativo sera consignada en el presupuesto municipal y que

